

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000428 DE 2009

(10 DIC 2009)

"Por la cual se acepta el desistimiento de desvinculación administrativa del vehículo de placa No. SQB-158, presentada por la Empresa AUTOBOY, S. A. Nit. 860.001.371-2."

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2053 de 2003, en concordancia con lo estipulado en el Código Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en la Dirección Territorial Cundinamarca el 3 de noviembre de 2009, bajo el No. 2009-873-025772-2, el Representante Legal de la Empresa AUTOBOY, S. A., presentó solicitud de desvinculación administrativa del vehículo de placa No. SQB-158.

Que con oficio de fecha 7 de diciembre de 2009, recibido en este Despacho el 10 de diciembre de 2009, con el No. 2009-873-028272-2, el Representante Lega de la Empresa AUTOBOY, S. A., presenta desistimiento de la desvinculación administrativa del vehículo de placa No. SQB-158, en los siguientes términos: **"Por medio de la presenta me permito informar que desistimos del radicado No. 2009-873-025772-2 de fecha 03 de noviembre de 2009, y que trata de la Desvinculación Administrativa del Vehículo de placas SQB-158."**

Que el artículo 8 del Código Contencioso Administrativo, señala: **"Desistimiento.** Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación, si la consideran necesaria para el interés público o en tal caso, expedirán resolución motivada".

Que la Dirección Territorial Cundinamarca considera que la solicitud de desistimiento de desvinculación administrativa interpuesta por el Representante Legal de la Empresa AUTOBOY, S. A., presentado con oficio No. 2009-873-025772-2 del 03 de noviembre de 2009, solo atañe al solicitante quien es al que le asiste el interés jurídico para desistir de el.

Que con fundamento en la normatividad citada, se procederá a aceptar el escrito de desistimiento presentado por la Empresa AUTOBOY, S. A.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

"Por la cual se acepta el desistimiento de desvinculación administrativa del vehículo de placa No. SQB-158, presentada por la Empresa AUTOBOY, S. A. Nit. 860.001.371-2."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento de la solicitud de desvinculación administrativa del vehículo de placa No. SQB-158, presentada por la Empresa AUTOBOY, S. A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Archivar los antecedentes allegados con la solicitud de desvinculación administrativa de la Empresa AUTOBOY, S. A.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la Empresa AUTOBOY, S. A, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 de Diciembre de 2009

CIRO ALFONSO SANDOVAL



MINISTERIO DE TRANSPORTES

DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

17 DIC. 2009

Bogotá D.C.

hora 11:00 AM

Formulario de solicitud de licencia

Señor Mano Antonio Pedraza Rosas

De la ciudad de Quito No. 428 fecha 16/12/09

En calidad de Gerente

Autoboy S.A.

Munozgutierrez

7222889001

El suscrito

M